



# Reglamento de Opciones de Titulación de la Universidad InterNaciones

13/03/2023

V.1.2

## Contenido

Preámbulo .....	2
Disposiciones Generales.....	2
<b>Artículo 2.- Regulación .....</b>	<b>2</b>
Opciones de titulación de estudios de pregrado y postgrado .....	3
<b>Artículo 3.- Titulación directa por alto desempeño académico .....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 4.- Superación de un programa de posgrado .....</b>	<b>3</b>
Acreditación de la opción de titulación.....	5
<b>Artículo 6.- Calificación .....</b>	<b>5</b>
<b>Artículo 7.- Acreditación de cumplimiento de la opción de titulación .....</b>	<b>5</b>
Disposiciones Derogatorias .....	6
Disposiciones Finales .....	6
Modificaciones .....	7

## Preámbulo

---

El capítulo VII de los Títulos Académicos del Reglamento Estudiantil y de Normas Académicas de la Universidad de InterNaciones regula en los artículos 80 al 87 los requisitos y condiciones para la obtención del diploma de los Títulos Académicos. El objeto del presente Reglamento es determinar los lineamientos que aplican en el proceso de elección, realización y acreditación de estos requisitos.

## Disposiciones Generales

---

### Artículo 1.- Requisitos

1. Es **requisito** para realizar la opción de titulación haber superado todos los cursos que integran el programa de licenciatura y maestría y haber cumplido todas las obligaciones financieras y administrativas.
2. **Solicitud.** El estudiante que cumpla dichos requisitos deberá solicitar al departamento encargado de la gestión de los títulos y grado la realización de alguna de las opciones de titulación contempladas en este Reglamento.
3. **Aprobación de la opción de titulación.** Universidad InterNaciones tras verificar el cumplimiento de los requisitos, comunicará al estudiante la aprobación de la opción elegida y le indicará las tasas a abonar.

### Artículo 2.- Regulación

La autorización, realización y evaluación de las distintas opciones de titulación se registrarán en todo caso por lo dispuesto en este reglamento y en los Planes y Programas de cada estudio.

## Opciones de titulación de estudios de Licenciatura y Maestría

---

### Artículo 3.- Titulación directa por alto desempeño académico

- I. Para poder optar al modelo de titulación de estudios de Licenciatura o grado directo el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:
  1. Haber concluido los estudios con un promedio general de aprovechamiento no menor al 85 %.
  2. No haber reprobado ningún curso/asignatura.
  3. No haber estado sometido a ningún expediente disciplinario.
- II. Una vez verificado por Universidad InterNaciones que se cumplen tales requisitos, se continuará con la fase de emisión del título.

### Artículo 4.- Superación de un programa de posgrado

- I. La selección de esta opción de titulación requerirá que el estudiante cumpla las siguientes condiciones:
  1. Que Universidad InterNaciones lo autorice y, si se va a realizar en una Institución de Educación Superior distinta de UNI, se deberá suscribir el correspondiente convenio de cooperación.
  2. Que el programa de posgrado elegido cuente con el reconocimiento oficial de las autoridades guatemaltecas correspondientes, o si es impartido por una institución universitaria de otro país, que haya obtenido el reconocimiento oficial de las autoridades competentes en materia de educación superior. Salvo que el Consejo Directivo considere la incorporación de otros estudios, en cuyo caso establecerá los criterios respectivos.
  3. Superar el 50 % de los créditos del programa y acreditarlo documentalmente ante el departamento de gestión de títulos de Universidad InterNaciones de acuerdo con lo previsto en el apartado V de este artículo.
- II. Cuando los cursos se impartan por Universidad InterNaciones, se gestionará la matrícula de forma automática, una vez aprobada la solicitud de opción de titulación y abonadas las tasas.

- III. En caso de que el programa de posgrado se imparta por otra institución de educación superior, Universidad InterNaciones emitirá a los estudiantes una constancia (cierre de pensum) para presentar ante la institución y formalizará el correspondiente convenio de cooperación con ella.
- IV. Los estudiantes procedentes de otras instituciones que quieran matricularse en estudios de posgrado de Universidad InterNaciones como opción de titulación deberán solicitarlo a la Oficina de Control Académico y presentar la constancia emitida por su institución.
- V. En estos supuestos el estudiante deberá presentar a Universidad InterNaciones una constancia con las calificaciones emitidas por la Institución educativa, que acredite la superación del número mínimo de créditos requerido para superar la opción de titulación. Cuando dichos estudios se realicen en Universidad InterNaciones, bastará con informar de la obtención de los créditos mínimos requeridos al departamento encargado de la expedición de títulos y grados para que realice las comprobaciones pertinentes y continúe con el procedimiento de emisión del título.
- VI. Cuando los estudios que se cursen sean de nivel de doctorado y el programa no se articule en créditos, Universidad InterNaciones determinará en la autorización de la opción de titulación, para ese programa concreto, los criterios que deberán cumplirse para superarla, previo informe del coordinador de la titulación o del Director de la Escuela en que esté matriculado el estudiante.

#### Artículo 5.- Trabajo de Graduación

El "Trabajo de Graduación de Licenciatura" el estudiante deberá realizar una tesis o un proyecto en el cual se desarrollará un tema de acuerdo al pensum de estudios cursado. La tesis deberá cumplir los requisitos establecidos en los lineamientos descritos en el programa correspondiente, el cual deberá contar con el visto bueno del Director de la Escuela.

Para el "Trabajo de Graduación de Maestría" el estudiante deberá desarrollar una tesis de investigación realizado con rigor metodológico en el cual se describirá un tema innovador de acuerdo al Pensum de estudios cursado.

En el caso del "Trabajo de Graduación de Maestría" deberán cumplir los requisitos establecidos en los lineamientos descritos en el programa correspondiente, el cual deberá contar con el visto

bueno del Director de la Escuela o su equivalente, y en el procedimiento recogido en los Lineamientos para la elaboración de tesis y del Examen de Sustentación del "Trabajo de Graduación".

Para la sustentación los estudiantes de licenciatura y maestría deberán presentar un "Examen de Trabajo de Grado", ya sea de manera presencial o virtual. El resultado podrá ser: aprobado, con mención honorífica (cuando el Jurado la otorgue por unanimidad) y reprobado. Para superar la opción de titulación, deberá obtenerse al menos un aprobado.

## Acreditación de la opción de titulación

---

### Artículo 6.- Calificación

Las opciones de titulación que se evalúen por un órgano colegiado de la Universidad de InterNaciones se calificarán mediante un acta individual que se archivará en el expediente del estudiante y estará firmado por el secretario del jurado que dará fe de la calificación otorgada.

La calificación de las opciones de titulación cuya evaluación y calificación no estén reguladas expresamente en estos lineamientos, se recogerá en el acta correspondiente conforme al modelo habitualmente utilizado en Universidad InterNaciones. Las actas se archivarán por la Oficina de Control Académico.

### Artículo 7.- Acreditación de cumplimiento de la opción de titulación

Finalizada la opción de titulación, el estudiante lo notificará la Oficina de Control Académico para la gestión del título o grado y aportará la documentación que lo acredite cuando se haya realizado en otra institución de educación superior.

Verificada su superación, Universidad InterNaciones expedirá el Acta de Grado conforme al modelo y requisitos exigidos por la legislación y continuará con el procedimiento para la obtención del título o grado.

## Disposiciones Derogatorias

---

En la entrada de vigor del presente reglamento se deroga el Reglamento del curso Trabajo de Graduación.

## Disposiciones Finales

---

El presente reglamento entrará en vigor a la fecha de su aprobación en el Consejo Directivo de InterNaciones. 13/03/2023.

## Modificaciones

---

	<b>CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR</b>	<b>APROBACIÓN</b>	<b>EN VIGOR</b>
V.1.2	Modificación del Artículo 4, en el numeral 2 se amplió incluyendo los siguiente: Salvo que el Consejo Directivo considere la incorporación de otros estudios, en cuyo caso establecerá los criterios respectivos.		